

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE BOGOTÁ – FONDETUR

En uso de uso de sus facultades legales y en especial la que confiere el artículo 122 de Acuerdo Distrital 761 de 2020 y en especial a los dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital N° 268 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá” creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Decreto Distrital 268 de 2020, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR” se señaló al Comité Ejecutivo del FONDETUR y al Instituto Distrital de Turismo (Administrador del Fondo) como las instancias de dirección y administración del mismo.

Que los literales d) y e) del artículo 9 del Decreto Distrital 268 de 2020, señaló entre otras como funciones del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el aprobar la priorización y ejecución de recursos del Fondo de acuerdo con los instrumentos de planeación correspondientes y aprobar las condiciones y términos para cada una de las convocatorias, incluyendo las condiciones de condonación cuando a ello haya lugar.

Que el párrafo del artículo 7 del Decreto ídem, dispuso que para efectos de la evaluación de las iniciativas, programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR se crearía un Comité de Evaluación, el cual realizará las recomendaciones correspondientes para su aprobación

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que dicha Dirección, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que mediante la Resolución N° 146 del 21 de julio de 2021 “*Se crea el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR*”.

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Resolución N° 146 del 21 de julio de 2021, “COMITÉ DE EVALUACIÓN. Es la instancia encargada de realizar la evaluación de las iniciativas, convocatorias, postulaciones, programas y proyectos presentados a consideración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y estará integrado por:

- a. El Subdirector de Promoción y Mercadeo.
- b. El Subdirector de Gestión del Destino.
- c. Un designado por la Dirección General del IDT”.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2022, “Se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante la Resolución 267 del 17 de julio de 2023 se actualizó la conformación del Comité de Evaluación de FONDETUR. COMITÉ DE EVALUACIÓN. En su calidad de instancia encargada de realizar la evaluación de las iniciativas, convocatorias, postulaciones, programas y proyectos presentados a consideración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, la cual estará integrado así:

- a. El Director o un designado por la Dirección General del IDT
- b. El Subdirector de Mercadeo.
- c. El Subdirector de Desarrollo y Competitividad.
- d. El Subdirector de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información

Que en sesión Ordinaria Virtual N° 5 del 2023 realizada el día 25 de agosto de 2023, el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR, aprobó las condiciones de participación de la Extensión de la Convocatorias N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística; las cuales fueron adoptadas mediante Acuerdo 04 de 2023 del Comité Ejecutivo.

Que el Director General del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución No. 314 del 04 de septiembre de 2023, dio apertura a la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística.

Que el 29 de Septiembre de 2023, fecha de cierre de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística, se postularon veintiséis (26) proyectos como consta el acta de cierre de la convocatoria N° 17 de fecha 02 de octubre de 2023.

Que una vez agotada la revisión y subsanación de documentación administrativa por parte del equipo técnico del FONDETUR, fueron definidas como habilitadas para ser evaluadas por el Comité de Evaluación un total de diecisiete (17) propuestas, correspondiente a la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística.

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

Que las nueve (09) propuestas restantes fueron rechazadas, por lo tanto, no fueron habilitadas para la etapa de evaluación como se detalla a continuación:

Extensión Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística:

| N° | CÓDIGO | RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE | MOTIVOS |
|----|------------------|----------------------------------|---|
| 1 | EXT- C0014-00001 | Adriana Patricia Duque Montoya | No pertenece al perfil del público objetivo de la convocatoria |
| 2 | EXT- C0014-00003 | GEH Grupo Happy | Son beneficiarios de la convocatoria No 17 “Bogotá, Escenario Turístico por Excelencia” |
| 3 | EXT- C0014-00016 | Fundación Biciactiva | El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación |
| 4 | EXT- C0014-00020 | Hey Trips | El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación |
| 5 | EXT- C0014-00017 | Mac Esmeraldas Colombianas S.A.S | No pertenece al perfil del público objetivo de la convocatoria |
| 6 | EXT- C0014-00021 | Integración Comunitaria Asinco | El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación |
| 7 | EXT- C0014-00010 | Casona Burger Artesanal | No pertenece al perfil del público objetivo de la convocatoria |
| 8 | EXT- C0014-00026 | Muysca Travel S.A.S | De acuerdo con las condiciones de participación de la convocatoria, y el numeral 10.4 Documentación requerida 10.4.1 Documentación Administrativa, la propuesta no continua con el proceso ya que no cumple con el tiempo mínimo de constitución, como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio. |
| 9 | EXT- C0014-00025 | Sandra Liliana Casas Acevedo | El proponente no allegó la documentación administrativa solicitada en el periodo de subsanación |

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

Que el Comité de Evaluación, mediante Acta N° 18 del mes de Octubre de 2023, recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR **No seleccionar** ocho (8) propuestas por considerarlas no acordes con el objeto de la presente convocatoria, por problemas en la coherencia técnica de la estructura del proyecto, inconsistencias en la información presentada y por no alcanzar el puntaje mínimo requerido sesenta y cinco (65) puntos, las cuales se relacionan a continuación:

| No. | Código | Razón Social | Puntaje |
|-----|------------------|--------------------------|---------|
| 1 | EXT- C0014-00002 | Camina Colombia SAS | 38,25 |
| 2 | EXT- C0014-00007 | VANIMA | 57,25 |
| 3 | EXT- C0014-00008 | Travesía Colombia Tour | 33,50 |
| 4 | EXT- C0014-00011 | Fundación ECOTRIBAL | 60 |
| 5 | EXT- C0014-00013 | Neva Travels SAS | 43,75 |
| 6 | EXT- C0014-00015 | Colombia Verde Ecotours | 40,75 |
| 7 | EXT- C0014-00022 | Baf Turismo Colombia SAS | 51,50 |
| 8 | EXT- C0014-00023 | Fundación BICI COLOMBIA | 46,25 |

Que, una vez efectuada la evaluación integral de las propuestas habilitadas, el Comité de Evaluación mediante Acta N° 18 del 18 de Octubre de 2023, recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá- FONDETUR, otorgar los estímulos a nueve (09) proponentes que superaron la fase de evaluación técnica dado que superaron el puntaje establecido en los criterios de selección.

Que, en sesión Ordinaria Virtual N° 6 del 03 de noviembre de 2023, el Comité Ejecutivo del FONDETUR determinó viable otorgar estímulos a nueve (09) propuestas recomendadas por el Comité de Evaluación, debido a la disponibilidad de recursos en el Fondo, teniendo en cuenta la implementación de mercadeo y promoción de la ciudad, aportando a la consolidación de Bogotá como destino turístico.

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

El total de propuestas habilitadas son:

Extensión Convocatorias N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística:

| No. | Código | Razón Social | Puntaje |
|-----|------------------|--------------------------------|---------|
| 1 | EXT- C0014-00004 | Aucroom SAS | 91,25 |
| 2 | EXT- C0014-00005 | Travel and bike Colombia | 85,25 |
| 3 | EXT- C0014-00006 | This is Hardkore SAS | 72,25 |
| 4 | EXT- C0014-00009 | Buzzmarketing sas | 71,00 |
| 5 | EXT- C0014-00012 | Origenbike SAS | 87,00 |
| 6 | EXT- C0014-00014 | James Vacation International | 90,00 |
| 7 | EXT- C0014-00018 | Escala In Sas | 76,25 |
| 8 | EXT- C0014-00019 | Vyve Viaja y Vyve Experiencias | 87,50 |
| 9 | EXT- C0014-00024 | Santiago Sierra | 80,25 |

RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

| | |
|--|-----------|
| Propuestas Presentadas | 26 |
| Propuestas Rechazadas no habilitadas para la etapa de evaluación | 9 |
| Propuestas Aprobadas para la etapa de evaluación | 17 |

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

RESULTADOS ETAPA DE EVALUACIÓN

| | |
|--|----|
| Propuestas revisadas en etapa de evaluación | 17 |
| Propuestas no viables en etapa de evaluación | 8 |
| Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de estímulos | 9 |

Que en virtud de las facultades otorgadas y dentro de los principios que rigen la función pública.

ACUERDA

Artículo 1. SELECCIÓN: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá- FONDETUR mediante el Acta N° 18, no seleccionar las ocho (8) propuestas que resultaron no viables en la etapa de evaluación, y seleccionar a los nueve (9) beneficiarios que resultaron viables de la Extensión de la convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística y ordenar la entrega de los estímulos en las condiciones relacionadas a continuación:

Convocatorias N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

| N° | Código | Razón Social | Puntaje | Estímulo |
|----|------------------|--------------------------------|---------|--------------|
| 1 | EXT- C0014-00004 | Aucroom SAS | 91,25 | \$10.000.000 |
| 2 | EXT- C0014-00005 | Travel and bike Colombia | 85,25 | \$10.000.000 |
| 3 | EXT- C0014-00006 | This is Hardkore SAS | 72,25 | \$10.000.000 |
| 4 | EXT- C0014-00009 | Buzzmarketing sas | 71,00 | \$10.000.000 |
| 5 | EXT- C0014-00012 | Origenbike SAS | 87,00 | \$10.000.000 |
| 6 | EXT- C0014-00014 | James Vacation International | 90,00 | \$10.000.000 |
| 7 | EXT- C0014-00018 | Escala In Sas | 76,25 | \$10.000.000 |
| 8 | EXT- C0014-00019 | Vyve Viaja y Vyve Experiencias | 87,50 | \$10.000.000 |
| 9 | EXT- C0014-00024 | Santiago Sierra | 80,25 | \$10.000.000 |

Artículo 2. Previa autorización de los participantes de la Extensión de la convocatoria relacionada, a través de la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo, notifíquese vía correo electrónico el presente acto administrativo conforme con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, y continúese el proceso establecido en los términos de la convocatoria.

ACUERDO N° 05 DE 2023

Por el cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR - para seleccionar los beneficiarios de la Extensión de la Convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el micrositio de la página web del Instituto Distrital de Turismo - FONDETUR.

Artículo 4. Los derechos y los deberes de los ganadores corresponden a los establecidos en las condiciones de participación de la Extensión de la convocatoria N° 14 “Bogotá un Destino Estrella” – Mercadeo y Promoción Turística y en los demás reglamentos establecidos por FONDETUR.

Artículo 5. Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCON

Presidente delegado

Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR



LUZ MARLEN MARTINEZ HUERTAS

Secretaria Técnica

Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR

| | Nombres completos y apellidos | Cargo, Dependencia | Firma |
|---|--|---|---|
| Proyectado por: | Luz Stella Huertas | Abogada Contratista, Subdirección de Planeación |  |
| Revisado por: | Ginna Paola Rodríguez Clavijo | Asesora de Dirección - FONDETUR |  |
| Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a)) | Ginna Paola Rodríguez Clavijo Comité Ejecutivo FONDETUR, Sesión Seis (No. 06) del 03 de Noviembre de 2023 | Asesora de Dirección - FONDETUR |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Presidente y Secretario Técnico de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo. | | | |